

Señores  
JUZGADO VEINTIUNO (21) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA  
Dr. JAIRO EDINSON ROJAS GASCA  
E.S.D.



Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2020 - 00685

**Demandante:** GERVER HERNANDO PEDRAZA OVIEDO  
**Demandado:** SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ ROMERO

*SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ ROMERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado y residente en Bogotá, a Usted, Señor JUEZ VEINTIUNO (21) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora PAULA ANDREA DUARTE CASTAÑO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 1136886774 de Bogotá y portadora de la T. P. de Abogado No 344.760 del C. S. de la J., para que me represente en el Proceso Ejecutivo, que se adelanta en mi contra en su Honorable Despacho.*



*Mi apoderada queda ampliamente facultada para contestar la demanda, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, pedir medidas cautelares sobre bienes, practicar dichas medidas, presentar recursos, incidentes, hacer peticiones, solicitar pruebas, solicitar nulidades, interrogar y en general goza de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss del Código General del Proceso.*

*Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.*

*Con todo respeto.*

  
**SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ ROMERO**  
CC No. 13615542

Acepto,

**PAULA ANDREA DUARTE CASTAÑO,**  
C.C No. 1136886774 de Bogotá  
T.P No. 344.760 C.SJ  
Email. paulaandreadc.ab@gmail.com



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



4219582

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: SEGUNDO ELVIDIO ALVAREZ ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 13615542, presentó el documento dirigido a SEÑORES JUZGADO VENTIUNO (21) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

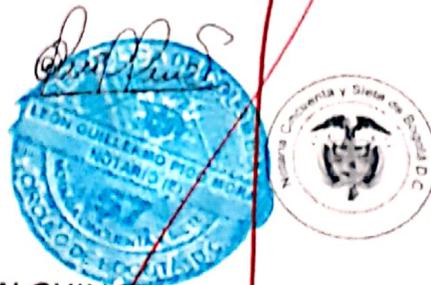


drzpopx2111w  
26/07/2021 - 12:01:54



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**LEÓN GUILLERMO PICO MORA**

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: drzpopx2111w